ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN: 2024252000038	
Meta del Plan de Desarrollo	**Sector**	45. Gobierno territorial
	Programa	Prevención y atención de desastres y emergencias
	Producto:	207. Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR).
Fecha de elaboración del estudio previo	JULIO DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. **Descripción de la necesidad**.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".* Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que entre los fines esenciales del Estado se encuentra servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, e indica que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, determina la igualdad como derecho fundamental dentro del ordenamiento jurídico, esto es, que todas las personas nacen

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	libres e iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación; así mismo, determina que, *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta."* Que, la Ley 1523 de 2012, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dictó otras disposiciones, y la Ley 2474 de 2025 modificó la Ley 1523 de 2012 y determinó que la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, *"(…) es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible (…)"* Que la Ley 1523 de 2012 estableció en su Artículo 3, los Principios Generales que orientan la gestión del riesgo, determinando entre otros, los siguientes: *(…)* • *Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.* • *Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.* • *Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.* • *Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales. (…)"* En tal sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que la misión del Municipio de Cogua es: *"Recuperar el sentido y el valor de la gestión pública bajo el estilo de nuevo liderazgo, ejerciendo una gobernabilidad basada en la toma de decisiones firmes para el bienestar colectivo, con filosofía de servicio humano, de buen gobierno, abierto, transparente, participativo y cercano a la gente".* Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de Desarrollo denominado "*UN LEGADO PARA COGUA 2024 – 2027"* estructurado a partir de cuatro ejes estratégicos y un eje transversal, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos. Que, dentro del Plan de Desarrollo, se encuentra el eje estratégico 4 "*Cogua con legado sostenible",* el proyecto "*Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Cogua"* y el programa de gobierno "*Gestión del riesgo de desastres y emergencias Gobierno Territorial"* cuya meta es 207: Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR).

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

El Municipio de Cogua, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la protección de la vida, la integridad y el bienestar de sus habitantes, así como de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar a la comunidad.

En cumplimiento de esta función y en desarrollo de la meta 207 del Plan de Desarrollo Municipal "*Un Legado para Cogua 2024–2027",* relacionada con la formulación e implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR), surge la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para la atención oportuna y adecuada de situaciones de emergencia, calamidad o desastre que puedan presentarse en el territorio.

Que mediante Circular No. 002 del 09 de febrero de 2026, la Procuraduría General de la Nación exhortó a las administraciones municipales, incluido el Municipio de Cogua, a mantener especial atención frente a los fenómenos climáticos que se venían presentando en el territorio nacional, con el fin de adoptar acciones de prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación ante desastres, así como medidas orientadas al manejo de emergencias y reducción del riesgo frente a posibles afectaciones derivadas de dichos fenómenos.

Que el día dos (02) de abril de 2026 se presentó en el municipio de Cogua un evento natural asociado a fuertes vientos y lluvias, configurándose un vendaval que ocasionó afectaciones en diferentes sectores del municipio (Zona urbana, Vereda Rodamontal Sector Barro Blanco, Vereda Rodamontal Sector Cascajal, Vereda El Altico, Vereda Neusa Sector Ojo de Agua, Vereda Quebrada Honda, Vereda Cardonal y Vereda La Chapa), principalmente daños en cubiertas de viviendas, caída de árboles, obstrucción de vías y afectaciones parciales en infraestructura eléctrica.

Que de conformidad con el informe presentado ante el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el evento ocurrido el día dos (02) de abril de 2026, entre aproximadamente las 12:30 a.m. y las 4:00 a.m., generó afectaciones en varias viviendas del municipio, principalmente en las cubiertas de las mismas, sin que se registraran pérdidas de vidas humanas ni afectaciones relevantes en enseres o electrodomésticos de los hogares afectados.

Que la atención inicial de la emergencia fue realizada de manera articulada entre la Administración Municipal, la Defensa Civil, la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos y la comunidad en general, logrando atender de manera inmediata las situaciones más críticas relacionadas con caída de árboles, obstrucción de vías y riesgos asociados al evento climático.

Que mediante Acta No. 04-2026 del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, suscrita el día seis (06) de abril de 2026, se validó técnicamente la ocurrencia del evento, las afectaciones generadas y la necesidad de adelantar acciones institucionales para la atención de las familias damnificadas, así como la gestión de ayudas humanitarias y suministro de materiales requeridos para la mitigación de las afectaciones presentadas.

Que como resultado de las visitas técnicas, censos y verificaciones adelantadas por el equipo de Gestión del Riesgo, se identificaron familias y viviendas priorizadas que requieren apoyo institucional mediante la entrega de ayudas humanitarias y materiales para la reparación de cubiertas afectadas por el evento climático, evidenciándose la necesidad de adquirir kits de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria, así como materiales tales como tejas de fibrocemento, caballetes y ganchos para teja, entre otros elementos necesarios para la atención de la emergencia y la mitigación de las afectaciones presentadas.

No. de viviendas priorizadas:	15
No. priorizadas	9
no encontrada	1
solicitud para reparación de patios y enramadas	3
solicitud de apoyo por daño alimentos	1
solicitud de arreglo de invernadero	1
viviendas ya reparadas con cambio de especificaciones	3

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

TOTAL SOLICITUDES		24	

(Informe de visitas realizadas por parte del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres)

Que la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cogua adelantó previamente el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-009-2026**, cuyo objeto correspondía al suministro de kits de ayudas humanitarias para la atención de la población afectada por situaciones de emergencia y/o desastre en el municipio.

Durante el desarrollo del proceso se presentó un único proponente, cuya oferta fue objeto de evaluación preliminar. Como resultado de dicha evaluación, se requirió al oferente para que subsanara los requisitos habilitantes correspondientes dentro del término establecido en el cronograma del proceso; no obstante, el proponente no atendió el requerimiento efectuado dentro del plazo otorgado. En consecuencia, al no existir ofertas habilitadas que permitieran la selección objetiva del contratista y la adjudicación del proceso, este fue declarado desierto mediante la **RESOLUCIÓN No. 080 DEL 24 DE JULIO 2026**.

En consideración a que la necesidad que dio origen al proceso de contratación permanece vigente y continúa siendo indispensable para garantizar la atención oportuna de la población afectada por situaciones de emergencia y/o desastre en el municipio, se hace necesario adelantar nuevamente el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento a los fines esenciales de la contratación estatal.

Que teniendo en cuenta la necesidad urgente e inmediata de brindar apoyo a la población damnificada, se hace necesario garantizar la disponibilidad oportuna de ayudas humanitarias y materiales requeridos para la atención de las afectaciones, evitando retrasos que puedan generar mayores riesgos o deterioro en las condiciones de habitabilidad y bienestar de las familias afectadas.

En este contexto, se hace indispensable contar con kits de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria que permitan brindar una respuesta inmediata a las personas y familias afectadas por eventos naturales, antrópicos o socioeconómicos que comprometan sus condiciones de vida. Estos insumos constituyen una herramienta esencial dentro de las acciones de preparación, respuesta y recuperación temprana contempladas en el PMGR, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención digna de la población impactada y la materialización de los principios de solidaridad, equidad y protección integral.

La adquisición de dichos kits permitirá a la Administración Municipal dar cumplimiento a sus funciones misionales en materia de gestión del riesgo, fortalecer las estrategias de asistencia humanitaria y asegurar una respuesta eficiente y coordinada frente a situaciones adversas, contribuyendo así al mejoramiento de la resiliencia comunitaria y a la reducción de las condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Cogua.

En concordancia con lo anterior, es importante señalar que el suministro de kits de ayuda humanitaria se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el Manual para la Entrega de Ayudas Humanitarias de Emergencia elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el cual orienta a las entidades territoriales en la planeación, gestión y entrega oportuna de bienes esenciales a la población afectada por situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

Dicho manual establece que la asistencia humanitaria constituye una acción prioritaria del proceso de respuesta dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y comprende la provisión de ayudas alimentarias, no alimentarias y otros elementos indispensables que contribuyen al restablecimiento inmediato de las condiciones mínimas de subsistencia, dignidad y protección de las personas afectadas.

De esta manera, la adquisición de kits por parte del Municipio de Cogua no solo responde a un deber constitucional y legal en materia de gestión del riesgo, sino que también se ajusta a las

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	directrices técnicas nacionales, garantizando que la atención humanitaria se preste con criterios de oportunidad, pertinencia, equidad y eficiencia. En el marco del *Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia*, adoptado mediante la Resolución No. 1808 de 2013 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la asistencia humanitaria es reconocida como un componente esencial del proceso de respuesta dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Este instrumento técnico establece los parámetros mínimos humanitarios que deben garantizarse a la población afectada por emergencias y desastres de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, en condiciones de dignidad, oportunidad, equidad y pertinencia. La estandarización definida en el manual permite a las entidades territoriales contar con criterios unificados para la planificación, preparación, ejecución y recuperación en situaciones de crisis, asegurando que la ayuda alimentaria y no alimentaria responda de manera adecuada a las necesidades identificadas mediante procesos como la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN. Asimismo, el manual orienta a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres en la implementación de protocolos, listas de chequeo y procedimientos específicos para la entrega de ayudas, incorporando principios como el deber humanitario, la no discriminación, el respeto por la cultura local, la participación comunitaria y la priorización de grupos vulnerables. En este sentido, la adquisición de kits de ayuda humanitaria por parte del municipio de Cogua se enmarca en los lineamientos técnicos y normativos nacionales, fortaleciendo las capacidades institucionales para una respuesta efectiva y articulada, y contribuyendo al cumplimiento de la meta 207 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a la formulación e implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo – PMGR. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026. Que por lo anteriormente descrito se requiere adelantar la ***"SUMINISTRO DE KITS DE SUPERVIVENCIA Y ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA".***
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	***"SUMINISTRO DE KITS DE SUPERVIVENCIA Y ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA".***

7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

ITEM	Elemento	Descripción técnica / características	Unidad	Cantidad por kit	Observaciones
KIT DE AYUDA HUMANITARIA					
1	Arroz blanco	Empaque de 1 kg. Producto de primera calidad, fortificado.	Kg	2	No perecedero.
	Fríjol bola roja	Empaque de 1 kg, limpio y seco.	Kg	2	No perecedero.
	Aceite vegetal	Botella plástica 1 L, grado alimenticio.	Und	2	No perecedero.
	Lenteja	Empaque de 1 kg.	Kg	2	No perecedero.
	Sal	Empaque 500 g.	Und	1	No perecedero.
	Azúcar	Empaque de 1 kg.	Kg	1	No perecedero.
	Café instantáneo	Frasco 170 g.	Und	1	No perecedero.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		Leche en polvo	Bolsa 400 g, entera, fortificada.	Und	2	No perecedero.	
		Salchichas	Minimo 500 g			No perecedero.	
		Sardinas	Minimo 400 g	Und	2	No perecedero.	
		Atún en aceite	Lata 160 g.	Und	4	No perecedero.	
		Agua potable	Botella de 1 L, sellada.	Und	6		
		Papel higiénico	Rollos dobles, 250 hojas mínimas.	Rol	4		
		Jabón de baño	Barra 125 g.	Und	2		
		Cepillo dental	Mango plástico, cerdas suaves para niño	Und	2		
		Cepillo dental	Mango plástico, cerdas medias.	Und	2		
		Crema dental	Tubo 75 g.	Und	1		
		Toalla higienica sanitaria	Paquete de 10 unidades.	Paq	1		
		Blanqueador Desinfectante	20000 ML	Und	1		
		Detergente en polvo	Bolsa 500 g.	Und	1		
		Bolsa plástica de empaque	Resistente, tipo costal.	Und	1	Contenedor del kit.	
		Cobija térmica	Tipo polar o lana, tamaño mínimo 1.50 x 2.00 m.	Und	4		
		Sábana sencilla	Algodón o poliéster, 1.50 x 2.00 m.	Und	2		
		Colchoneta	Espuma de alta densidad, forrada, 1.80 x 0.90 m.	Und	1		
		Olla metálica	Aluminio o acero con tapa, 4 litros	Und	1		
		Sartén	Antiadherente, 20 cm diámetro.	Und	1		
		Vasos plásticos reutilizables	Capacidad 250 ml.	Und	4		
		Platos plásticos reutilizables	20 cm diámetro.	Und	4		
		Cucharas y tenedores	Plástico, reutilizables.	Und	8		
		Cuchillo cocina	Mango plástico, hoja metálica.	Und	1		
		Recipiente para almacenamiento de agua	20 litros, con tapa hermética.	Und	1		
		Linterna recargable	LED, con batería solar o USB.	Und	1		
		Pilas	AA o AAA según linterna.	Par	1		
		Radio portátil	AM/FM, pilas o recargable.	Und	1	Comunicación.	
		Botiquín básico	Incluye 1 gasa, 1 venda, 1 alcohol, 1 guantes latex o nitrilo, curitas, tijeras, 1 solución salina.	Und	1		
		Chaleco reflectivo	Talla universal, material fluorescente.	Und	1		
		Silbato de emergencia	Plástico, con cordón.	Und	1		

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		Concentrado para perros	Saco 8 kg. Balanceado, alta digestibilidad.	Kg	1	Para animales adultos.	
		Concentrado para gatos	Saco 4 kg. Balanceado, seco.	Kg	1		
		Recipiente plástico para agua	Capacidad mínima 2 litros.	Und	1		
		Recipiente plástico para alimento	Capacidad mínima 2 litros.	Und	1		
		Correa o cabestro	Nylon resistente.	Und	1	Grande o pequeña	
		ELEMENTOS					
	2	TEJA FIBRO CEMENTO # 6	No. 6	Und	1		
	3	TEJA FIBRO CEMENTO # 8	No. 8	Und	1		
	4	CABALLETE PARA TEJA #8	No.8	Und	1		
	5	TEJA FIBRO CEMENTO #10	No. 10	Und	1		
	6	GANCHOS PARA TEJA	Resistentes	Und	1		

7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	22	12	00	Arroz blanco pulido crudo
50	17	00	00	Condimentos y conservantes
50	22	12	00	Frijol rojo cargamanto
50	40	45	00	Lentejas
50	15	15	13	Aceites vegetales o de planta comestibles
50	20	17	09	Café instantáneo
50	20	23	01	Agua
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	46	70	07	Atún enlatado
50	13	17	04	Leche en polvo
47	13	21	02	Kit de limpieza
24	11	15	03	Bolsas plásticas
52	15	16	36	Artículos domésticos
52	12	15	09	Colchonetas, cobijas, sabanas
52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
24	11	26	00	Contenedores para líquidos
42	17	20	00	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
46	18	15	31	Ropa reflectora o accesorios
60	13	11	05	Silbatos
39	11	20	13	Accesorio de iluminación portátil y temporal
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
43	19	00	00	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
10	12	18	00	Alimentos para perros y gatos
10	13	16	04	Correas para perros
10	13	16	00	Recipientes para animales
30	15	15	00	Materiales para Tejados y Techos

7.4. Condiciones de la prestación

El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente al municipio de Cogua.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

del servicio:	
7.5. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II
7.6. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cogua - Cundinamarca.
7.7. Obligaciones del contratista .	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Entregar al Municipio lo contratado en el acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el catálogo del acuerdo marco de precios y ofertadas por el contratista, así como las cantidades y presentaciones solicitas por la entidad. **2)** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requieran para la correcta ejecución. **3)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Municipio. **4)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato **5)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asigne **6)** Atender las observaciones del supervisor **7)** Presentar oportunamente la factura original, copia para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. **8)** Acreditar le cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar.
7.8. Obligaciones especificas	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1)** Suministrar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. **2)** El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes de alquiler y el suministro de los elementos que deberán ser entregados en el almacén del Municipio de Cogua de la Alcaldía Municipal, a la Secretaría de Gobierno en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución. **3)** El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos, en el almacén del Municipio de Cogua de la Alcaldía Municipal, a la Secretaría de en las cantidades y términos que sean solicitados por el

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución. **4)** El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **5)** Suministrar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo. **6)** En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. **7)** El contratista debe empacar los alimentos y elementos de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento.
7.9. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.10. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el parágrafo 5 del art 2 de la ley 1150 de 2007, señala que el reglamento deberá establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al estatuto. Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señalo: “(…) "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia*

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Compra Eficiente- y además indico que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: En el marco de la planeación del presente proceso contractual, y conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública, resulta necesario analizar la procedencia del uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, tras realizar la verificación correspondiente de los bienes y servicios ofertados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se concluye que dichos instrumentos no satisfacen de manera integral las necesidades técnicas y funcionales asociadas al objeto contractual, razón por la cual se justifica la no utilización de los mismos y la adopción de un procedimiento contractual independiente que permita atender de manera adecuada los requerimientos institucionales. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el reglamento debe señalar las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios será obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de lo anterior, el artículo 1° del Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, e indicando que los municipios de categoría segunda entrarían en la obligatoriedad a partir del año 2021. En concordancia con la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se precisa la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por dicha entidad, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, esta administración procedió a verificar la pertinencia de utilizar los Acuerdos Marco disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de los bienes requeridos en el presente proceso. En particular, se revisó el Acuerdo Marco CCE-276-AMP-2021, relativo a la *"Adquisición de Ayudas Humanitarias*", vigente desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2026. Realizada dicha verificación, se concluye que no resulta posible adelantar el presente proceso contractual a través del mencionado Acuerdo Marco, por las siguientes razones: 1. El Acuerdo Marco CCE-276-AMP-2021, relativo a la *"Adquisición de Ayudas Humanitarias*", no se encuentra vigente. 2. El catálogo disponible en el Acuerdo Marco CCE-276-AMP-2021 no contempla la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para la contratación de ayudas humanitarias. Si bien incluye principalmente productos alimentarios, el proceso que se pretende adelantar contempla en su mayoría bienes no alimentarios, indispensables para la atención de emergencias en el marco del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. 3. Dentro del catálogo sí se encuentran algunos elementos que resultan necesarios, tales como: pañales desechables, toallas higiénicas, rollos de papel higiénico, peinillas plásticas grandes, jabón en barra para ropa, jabón de baño, desodorante en crema, crema dental y cepillos de dientes. No obstante, estos corresponden solo a

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

una parte mínima de los bienes requeridos.

De lo anterior se desprende que la ficha técnica de la presente contratación y el catálogo de productos ofrecido en el Acuerdo Marco no son compatibles, pues este último no permite satisfacer integralmente la necesidad institucional.

En consecuencia, la adquisición mediante el Acuerdo Marco no garantiza el cumplimiento del objetivo del contrato ni la correcta atención de las situaciones de emergencia previstas en el marco de la meta 207 del Plan de Desarrollo Municipal.

Por tal razón, resulta procedente adelantar el proceso contractual a través de un procedimiento independiente.

En atención a lo anterior, y conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004 —particularmente los de eficacia, economía y celeridad—, así como a los principios que orientan la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 —transparencia, economía y responsabilidad—, se concluye que la modalidad más adecuada para satisfacer la necesidad identificada es la Selección Abreviada de Mínima Cuantía garantizando así un proceso eficiente, ajustado al ordenamiento jurídico y acorde con los fines de la contratación estatal.

9. **Supervisión.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				MARY LUZ GAITAN		DIFEMUR			
KIT DE AYUDA HUMANITARIA									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNIDAD IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC	VALOR UNIDAD IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC	VALOR UNIDAD IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC
1	Arroz blanco	Empaque de 1 kg. Producto de primera calidad, fortificado.	2	$ 6.200,00	$ 12.400,00	$6.800	$13.600	$ 6.500,00	$ 13.000,00
2	Fríjol bola roja	Empaque de 1 kg, limpio y seco.	2	$ 26.200,00	$ 52.400,00	$28.400	$56.800	$ 27.300,00	$ 54.600,00
3	Aceite vegetal	Botella plástica 1 L, grado alimenticio.	2	$ 21.100,00	$ 42.200,00	$22.700	$45.400	$ 21.900,00	$ 43.800,00
4	Lenteja	Empaque de 1 kg.	2	$ 8.600,00	$ 17.200,00	$10.200	$20.400	$ 9.400,00	$ 18.800,00
5	Sal	Empaque 500 g.	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00	$3.400	$3.400	$ 2.950,00	$ 2.950,00
6	Azúcar	Empaque de 1 kg.	1	$ 8.600,00	$ 8.600,00	$10.200	$10.200	$ 9.400,00	$ 9.400,00
7	Café instantáneo	Frasco 170 g.	1	$ 40.500,00	$ 40.500,00	$40.800	$40.800	$ 40.650,00	$ 40.650,00
8	Leche en polvo	Bolsa 400 g, entera, fortificada.	2	$ 22.400,00	$ 44.800,00	$25.000	$50.000	$ 23.700,00	$ 47.400,00
9	Salchichas	Mínimo 500 g	2	$ 28.700,00	$ 57.400,00	$30.600	$61.200	$ 29.650,00	$ 59.300,00
10	Sardinas	Mínimo 400 g	2	$ 14.900,00	$ 29.800,00	$14.800	$29.600	$ 14.850,00	$ 29.700,00
11	Atún en aceite	Lata 160 g.	4	$ 13.500,00	$ 54.000,00	$12.500	$50.000	$ 13.000,00	$ 52.000,00
12	Agua potable	Botella de 1 L, sellada.	6	$ 3.800,00	$ 22.800,00	$3.400	$20.400	$ 3.600,00	$ 21.600,00
13	Papel higiénico	Rollos dobles, 250 hojas mínimas.	4	$ 3.800,00	$ 15.200,00	$4.600	$18.400	$ 4.200,00	$ 16.800,00
14	Jabón de baño	Barra 125 g.	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00	$5.700	$11.400	$ 5.350,00	$ 10.700,00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	15	Cepillo dental	Mango plástico, cerdas suaves para niño	2	$ 6.200,00	$ 12.400,00	$6.800	$13.600	$ 6.500,00	$ 13.000,00
	16	Cepillo dental	Mango plástico, cerdas medias.	2	$ 11.200,00	$ 22.400,00	$11.300	$22.600	$ 11.250,00	$ 22.500,00
	17	Crema dental	Tubo 75 g.	1	$ 11.200,00	$ 11.200,00	$12.500	$12.500	$ 11.850,00	$ 11.850,00
	18	Toalla higienica sanitaria	Paquete de 10 unidades.	1	$ 6.200,00	$ 6.200,00	$6.800	$6.800	$ 6.500,00	$ 6.500,00
	19	Blanqueador Desinfectante	20000 ML	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$5.700	$5.700	$ 5.350,00	$ 5.350,00
	20	Detergente en polvo	Bolsa 500 g.	1	$ 8.600,00	$ 8.600,00	$10.200	$10.200	$ 9.400,00	$ 9.400,00
	21	Bolsa plástica de empaque	Resistente, tipo costal.	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$5.700	$5.700	$ 5.350,00	$ 5.350,00
	22	Cobija térmica	Tipo polar o lana, tamaño mínimo 1.50 x 2.00 m.	4	$ 78.500,00	$ 314.000,00	$77.200	$308.800	$ 77.850,00	$ 311.400,00
	23	Sábana sencilla	Algodón o poliéster, 1.50 x 2.00 m.	2	$ 82.800,00	$ 165.600,00	$81.100	$162.200	$ 81.950,00	$ 163.900,00
	24	Colchoneta	Espuma de alta densidad, forrada, 1.80 x 0.90 m.	1	$ 260.100,00	$ 260.100,00	$255.100	$255.100	$ 257.600,00	$ 257.600,00
	25	Olla metálica	Aluminio o acero con tapa, 4 litros	1	$ 43.600,00	$ 43.600,00	$47.000	$47.000	$ 45.300,00	$ 45.300,00
	26	Sartén	Antiadherente, 20 cm diámetro.	1	$ 42.100,00	$ 42.100,00	$44.500	$44.500	$ 43.300,00	$ 43.300,00
	27	Vasos plásticos reutilizables	Capacidad 250 ml.	4	$ 3.800,00	$ 15.200,00	$4.600	$18.400	$ 4.200,00	$ 16.800,00
	28	Platos plásticos reutilizables	20 cm diámetro.	4	$ 18.700,00	$ 74.800,00	$19.200	$76.800	$ 18.950,00	$ 75.800,00
	29	Cucharas y tenedores	Plástico, reutilizables.	8	$ 3.800,00	$ 30.400,00	$4.600	$36.800	$ 4.200,00	$ 33.600,00
	30	Cuchillo cocina	Mango plástico, hoja metálica.	1	$ 13.800,00	$ 13.800,00	$13.600	$13.600	$ 13.700,00	$ 13.700,00
	31	Recipiente para almacenamiento de agua	20 litros, con tapa hermética.	1	$ 39.800,00	$ 39.800,00	$48.400	$48.400	$ 44.100,00	$ 44.100,00
	32	Linterna recargable	LED, con batería solar o USB.	1	$ 58.500,00	$ 58.500,00	$61.400	$61.400	$ 59.950,00	$ 59.950,00
	33	Pilas	AA o AAA según linterna.	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$10.400	$10.400	$ 10.200,00	$ 10.200,00
	34	Radio portátil	AM/FM, pilas o recargable.	1	$ 87.200,00	$ 87.200,00	$91.600	$91.600	$ 89.400,00	$ 89.400,00
	35	Botiquín básico	Incluye 1 gasa, 1 venda, 1 alcohol, 1 guantes latex o nitrilo, curitas, tijeras, 1 solución salina.	1	$ 44.700,00	$ 44.700,00	$47.000	$47.000	$ 45.850,00	$ 45.850,00
	36	Chaleco reflectivo	Talla universal, material fluorescente.	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$13.600	$13.600	$ 14.300,00	$ 14.300,00
	37	Silbato de emergencia	Plástico, con cordón.	1	$ 6.200,00	$ 6.200,00	$5.700	$5.700	$ 5.950,00	$ 5.950,00
	38	Concentrado para perros	Saco 8 kg. Balanceado, alta digestibilidad.	1	$ 99.800,00	$ 99.800,00	$106.000	$106.000	$ 102.900,00	$ 102.900,00
	39	Concentrado para gatos	Saco 4 kg. Balanceado, seco.	1	$ 76.900,00	$ 76.900,00	$81.100	$81.100	$ 79.000,00	$ 79.000,00
	40	Recipiente plástico para agua	Capacidad mínima 2 litros.	1	$ 44.700,00	$ 44.700,00	$44.200	$44.200	$ 44.450,00	$ 44.450,00
	41	Recipiente plástico para alimento	Capacidad mínima 2 litros.	1	$ 44.700,00	$ 44.700,00	$44.200	$44.200	$ 44.450,00	$ 44.450,00
	42	Correa o cabestro	Nylon resistente.	1	$ 79.800,00	$ 79.800,00	$79.400	$79.400	$ 79.600,00	$ 79.600,00
	ELEMENTOS									
	43	TEJA FIBRO CEMENTO # 6	No. 6	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$73.818	$73.818	$ 75.909,00	$ 75.909,00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	44	TEJA FIBRO CEMENTO # 8	No. 8	1	$ 97.000,00	$ 97.000,00	$101.641	$101.641	$ 99.320,50	$ 99.320,50
	45	CABALLETE PARA TEJA #8	No.8	1	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$125.814	$125.814	$ 123.407,00	$ 123.407,00
	46	TEJA FIBRO CEMENTO #10	No. 10	1	$ 93.000,00	$ 93.000,00	$90.150	$90.150	$ 91.575,00	$ 91.575,00
	47	GANCHOS PARA TEJA	Resistentes	1	$ 2.250,00	$ 2.250,00	$1.995	$1.995	$ 2.122,50	$ 2.122,50
		TOTAL				**$ 2.438.750,00**		**$2.498.318**		**$ 2.468.534,00**

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

CONTRIBUCIONES	**PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN**
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Contribución al deporte	2.0%
Estampilla adulto mayor	4.0 %
Retefuente	Varia de acuerdo al valor del contrato
Rete IVA	Sì practica IVA
Estampilla para la justicia familiar	2%
ICA	Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y el promedio de los valores unitarios de la ficha técnica, así como la disponibilidad de los recursos existentes en el presupuesto de la Entidad, suministro de elementos de aseo y cafetería, de acuerdo a los recursos existente en el presupuesto de la entidad es menester fijar como presupuesto oficial la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**, amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000427 de 02 de Julio de 2026

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000427

jueves, 2 de julio de 2026

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
SUMINISTRO DE KITS DE SUPERVIVENCIA Y ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias	
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)	
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
CPC: 2316101	Arroz semiblanqueadoPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROPRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua	
VIABIILAD: 20260384		
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias	
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)	
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	
CPC: 0170101	Frijol secoAGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCAPRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua	
VIABIILAD: 20260384		
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	280,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2170001	Aceites mezclados para la mesa y la cocinaPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 220,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
CPC: 0170401	Lentejas secasAGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCAPRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
CPC: 1620202	Sal yodada y o fluorada o sal de mesaMINERALES ELECTRICIDAD GAS Y AGUAOTROS MINERALES
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2352001	Azucar refinadaPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROPRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	
CPC: 2382103	Cafe instantaneo aglomerado o atomizadoPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROPRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 180,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2221102	Leche en polvo azucaradaPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROPRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 240,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2118408	Salchichas envasadasPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 300,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2124203	Sardinas enlatadasPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 150,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2124201	Atun enlatadoPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 300,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	
CPC: 2441001	Agua purificada envasadaPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROBEBIDAS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 260,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3219302	Papel sanitario fraccionadoOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3532105	Jabones de tocadorOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3899307	Cepillos para dientesOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	
CPC: 3532309	Productos liquidos para higiene bucalOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 60,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3219602	Toallas sanitariasOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 40,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3532210	Productos blanqueadores y desmanchadoresOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3532102	Jabones en polvo para lavarOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 100,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3641001	Bolsas de material plastico sin impresionOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 30,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2719006	Cordones para calzado de materias textilesPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 1,800,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2712001	SabanasPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 600,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3815006	Colchonetas de plastico flexiblesOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 1,500,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 4291220	MarmitasPRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOPRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 220,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3691001	Revestimientos de material sinteticoOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 90,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3694007	Cubiertos de material plasticoOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 150,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3729101	Utensilios y aparatos de loza o porcelana para laboratorio y usos tecnicosOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 230,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 4653101	LinternasPRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOMAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 320,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 4641007	Pilas alcalinasPRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOMAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 60,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 4721201	Equipos transmisores de radiodifusionPRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOEQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 550,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3529901	Botiquines para emergenciaOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 240,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2719013	Chalecos reflectivosPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 80,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3835099	Instrumentos musicales n c pOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 50,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2331101	Alimentos para perros venta al por menorPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROPRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 400,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3649013	Envases plasticos desechables para productos alimenticios y bebidasOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 230,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
CPC: 2921201	Correas bozales arneses y similares para mascotas elaborados en cualquier material excepto cueroPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 320,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 3754007	Tejas de cementoOTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 5,000,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**
PROG: 4503	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL
PROD: 4503023	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias
META: 207	Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR)
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CPC: 4299991	Articulos n c p de ferreteria y cerrajeriaPRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOPRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
BPIN: 2024252000038	Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua
VIABIILAD: 20260384	
2.3.45.4503023.207.20701.110101	Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 1,000,000.00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	SECT: 45 — **Gobierno Territorial** PROG: 4503 — Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL PROD: 4503023 — Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias META: 207 — Formular e implementar un (1) Plan municipal de gestión del riesgo (PMGR) 2.3.2.02.01.002 — PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO CPC: 2331102 — Alimentos para gatos Venta al por menorPRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROPRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BPIN: 2024252000038 — Fortalecimiento , seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua VIABIILAD: 20260384 2.3.45.4503023.207.20701.110101 — Documentos de planeacion4503023GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS — 200,000.00 **TOTAL CDP** — **16,000,000.00** **SON:** DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MC.
13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio realizará pagos parciales al contratista, de conformidad con los suministros efectivamente entregados, previa solicitud y requerimiento efectuado por la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. Cada pago se efectuará contra entrega de los elementos suministrados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago: 1. Factura de venta. 2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales. 3. Ingreso al almacén Municipal de Cogua. 4. Certificación de ingreso al Almacén Municipal (depende la naturaleza del proceso) 5. Informe detallado de los servicios prestados y elementos suministrados, con soportes fotográficos. Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información: 1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén (cuando aplique)
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación: De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. a) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.
	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

16. Capacidad jurídica	del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o del apoderado o de proponente singular.

3. **EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

b) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
8. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

9.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO
Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	materia. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **10.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada. **10.1 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.** Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso. **10.2 EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. **11.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **NOTA**: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. **12.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **13. LIBRETA MILITAR** La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente, si el proponente así lo considera, por tanto, sí el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de la persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. **14. CERTIFICACIÓN REDAM** Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **15.CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Con fundamento a Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, debe ser aportado el certificado de consulta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal a la fecha de cierre del presente proceso de selección inferior a un mes de consulta. De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente: **16.BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **17.CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **18.ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL** El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **19.REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
17. **Experiencia requerida**	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance y la cuantía del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante. **EXPERIENCIA REQUERIDA** **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda específicamente a suministro y/o adquisición de kits de alimentos y/o paquetes alimentarios o suministro de ayudas humanitarias, debidamente celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, dentro de las últimas tres (3) vigencias. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: **Certificación de experiencia**: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: • Objeto del contrato • Valor total del contrato • Lugar de ejecución • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Nombre de la entidad contratante

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

- Número de contrato y fecha de suscripción
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Para determinar el valor sumado de la experiencia aportada, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato:

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>$ 644.350,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>$ 689.455,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>$ 737.717,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>$ 781.242,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>$ 828.116.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>$ 877.803.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>$ 908.526.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>$ 1.000.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>$ 1.160.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>$ 1.300.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025</td><td>$1.423.500.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>18. Requisitos técnicos</td><td>
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso son los siguientes:

1. MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá manifestar, de manera expresa, que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, los requerimientos mínimos obligatorios, los servicios adicionales y demás condiciones establecidas en el presente capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos exigidos. Para tal efecto, el proponente deberá allegar un documento de manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso de contratación, debidamente suscrito por su representante legal.

2. FICHA TECNICA: El proponente deberá aportar la ficha técnica de los ítems ofertados, indicando de manera clara la marca y referencia de cada uno. Este documento deberá estar debidamente suscrito por el oferente. Los bienes ofertados deberán ajustarse, como mínimo, a las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad para cada ítem.

Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante, solicitada, el oferente deberá cumplir con los códigos UNSPC de los citados.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.
</td></tr>
<tr><td>19. Requisitos financieros</td><td>Por la tipología contractual (suministro), la naturaleza del mismo y la forma de pago (contra entrega), la entidad considera que no se requiere para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.</td></tr>
<tr><td>20. Contratación</td><td>Habiendo realizado la correspondiente revisión, para determinar el proceso a seguir con el fin de adquirir los elementos requeridos por la Alcaldía Municipal de Cogua, se evidencia que no es posible realizarlo a través del Acuerdo Marco de precios (AMP) señalado en la</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td>cobijada por acuerdo marco de precio</td><td>tienda virtual toda vez que, aunque se encuentran algunos elementos similares a los solicitados por la entidad, no se encuentra la totalidad de los elementos requeridos.

Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la ley 909 de 2004, en especial la eficacia, economía y celeridad, así como a los principios de la contratación consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 23 tales como transparencia, economía ay responsabilidad, la entidad requiere que se lleve a cabo el proceso contractual de forma completa y unificado, por tanto se define realizar la presente contratación por selección abreviada de mínima cuantía.

Por consiguiente, los procesos de selección de contratista y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios ya mencionados, acorde con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la constitución política.</td></tr>
<tr><td>21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>22. Garantías a exigir.</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th colspan="2">Característica</th><th colspan="2">Condición</th></tr>
<tr><td colspan="2">Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">Alcaldía Municipal de Cogua</td></tr>
<tr><td>Tipo o clase de garantía</td><td>Cobertura o niveles de amparo</td><td>Porcentaje o valores</td><td>Vigencia/ Etapa</td></tr>
<tr><td>Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tomador</td><td colspan="2">● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

		Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.

24. Anexos

Se presenta con el presente estudio, los siguientes documentos:

- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones y solicitudes de cotización

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró: Natalia Corzo Rubiano – Abogada Contratista – Subsecretaría de Contratación.
Revisó: Lady Nataly Espinosa Cáceres – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Lady Nataly Espinosa Cáceres – Secretaria de Gobierno